



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



San Miguel de Tucumán, 31 OCT 2019

VISTO el Expte. N° 77.204/11 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, mediante Res. N° 527-019 propone la designación del **Prof. Pedro Raúl Valdez** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la Disciplina “**Área Físico Ambiental**”, Asignatura “**Geografía de los Sistemas Naturales III (Biogeografía)**”, con atención de funciones a “**Seminario de Política y Legislación Ambiental**” en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99 y de conformidad con lo dispuesto por el Convenio Colectivo Docente Dcto N° 1246-15.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar al **Prof. Pedro Raúl Valdez** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la Disciplina “**Área Físico Ambiental**”, Asignatura “**Geografía de los Sistemas Naturales III (Biogeografía)**”, con atención de funciones a “**Seminario de Política y Legislación Ambiental**” de la Facultad de Filosofía y Letras, a partir del 19 de marzo de 2018 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99 y de conformidad con lo dispuesto por el Convenio Colectivo Docente Dcto N° 1246-15.-

ARTICULO 2°.- “*El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.472-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.*”

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Filosofía y Letras verifique que el **Prof. Pedro Raúl Valdez** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-


ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N°: 2145 2019
LS


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIR. C. R.
Despacho Consejo Superior
UN.T.